"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



RESOLUCION: 2466/2014 Expediente J D C 2014-200-81-00643 Expediente I de C 2014-81-1420-00204

Canelones, 7 de julio de 2014.

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2014-81-1420-00204, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar la viabilidad de emplazamiento al conjunto de viviendas de interés social en los Padrones 16396, 16397, 16398, 16399 y 16400 con frente a calle José Enrique Rodó entre calles Perú y Bolivia de la localidad catastral Las Piedras, propiedad de las firmas "PARAJE FORESTAL S.A", "DUNAS AZULES S.A" y "MIS ARENALES S.A".

RESULTANDO: I) que el Departamento de Planificación Territorial en actuación 3 realiza una serie de observaciones, otorgando un plazo de 10 días para salvar las mismas, notificándose al técnico patrocinante con fecha 12/03/14, según constancia anexada en actuación 4;

II) que en actuación 6 el técnico patrocinante presenta planos sustitutivos y nota detallando motivos por los cuales solicita excepción a la normativa vigente en lo que refiere a la densidad propuesta;

III) que la Responsable de Área Ruta 5 y la Dirección de Gestión Territorial en actuaciones 7 y 8 respectivamente, informan que dicho emplazamiento se trata de un proyecto de interés en el marco del Plan Local La Paz-Las Piedras-18 de Mayo-Progreso en proceso de elaboración (actualmente en puesta de manifiesto), valorándose positivamente el mismo;

IV) que el proyecto presentado de 30 viviendas determina una densidad de 1 unidad cada 114m.c de suelo, valor superior de la norma vigente, sin embargo tratándose de viviendas de interés social en un área urbanizada de la ciudad, se considera que la solicitud de excepción normativa, tiene los fundamentos suficientes para ser respaldada. En consecuencia, corresponde aprobar la viabilidad de emplazamiento, condicionada a la solución de saneamiento de acuerdo a requerimientos de OSE y de la norma vigente.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

- 1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para aprobar la viabilidad de emplazamiento al conjunto de viviendas de interés social en los Padrones 16396, 16397, 16398, 16399 y 16400 con frente a calle José Enrique Rodó entre calles Perú y Bolivia de la localidad catastral Las Piedras, propiedad de las firmas "PARAJE FORESTAL S.A" RUT215320180019, "DUNAS AZULES S.A" RUT215345910010 y "MIS ARENALES S.A" RUT215353210014, con mayor densidad que la prevista por la normativa vigente, condicionada a la solución de saneamiento de acuerdo a requerimientos de OSE y de la norma vigente.
- 2. Regístrese y aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno, en la excepción prevista en su inciso 3.

Secretario General

HUGO ACOSTA

Presidente